

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | |
|--|------------------------------------|-------|------------------------------------|--|
| Nombre | ANDRA CONSTANZA LINZMAYER RIQUELME | | Rut: | |
| Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> • Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia • Control de signos vitales • Aplicación de tratamientos inyectables u orales. • Curaciones • Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante • Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU • Acompañar, asistir y entregar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio. | | | | |
| Monto Total | \$451.728.- | | | |
| Período desde | 01.06.2018 | Hasta | 30.06.2018 | |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | Nombre: Programa SAPU SAR Labranza | |
| Centro Costo | 32.02.00 | | | |

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$451.728.- (cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veintiocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN AVANDES NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Vº Bº

REF 4876/22-8-18